

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 257

Miércoles 13 de noviembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor alcalde de Canalejas de Peñafiel, me comunica que en poder del vecino de dicha localidad, don Marcelino Velasco Cano, hace tiempo se encuentra depositado un macho, capón, pelo negro brillante, de 1,45 metros alzada, desherrado de la mano derecha, con lunar blanco en la pata derecha, gran rozadura en el lomo, sin cabezada, de unos 10 años de edad, cuyo semoviente se desconoce quien pueda ser su propietario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamado por su legítimo propietario.

Valladolid, 7 de noviembre de 1963.  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.745

### Junta Provincial de Beneficencia

A efectos de rectificación de posibles errores, en el plazo de quince días, se publica la relación número 34 de solicitantes por Ancianidad e Invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social, de esta capital y provincia.

#### CAPITAL

Aurelia Hernández Sáez, hija de Pascual y Bernardina.

María Remedios Miguel Gómez, hija de Andrés y Paula.

Felisa Aparicio Mieres, hija de Matías y María.

Aurelia Millán Coria, hija de Gabriel y Micaela.

Leandra Salamanca Muñoz, hija de Miguel y Baldomera.

Obdulia Lobato del Río, hija de Aquilino y Constanca.

Eusebia del Valle Martín, hija de Rufino y Lucía.

Benita Sánchez Fernández, hija de Mariano e Isabel.

Brígida del Barrio Carnero, hija de Inocencio y Leandra.

Petra Sánchez López, hija de Saturnino y Paulina.

Consuelo Paisán Olalla, hija de Juan y Maximina.

Juliana Espeso Espeso, hija de Julián y Andrea.

Jacinta López Martínez, hija de Gelasio y Dominga.

Apolonia Municio Quintero, hija de Bernardino y Petra.

Rosa Rodríguez Alvarez, hija de Luciano e Inocencia.

Longinas Herguedas Herguedas, hija de Santiago y Angela.

Amancio Villarroel Pardo, hijo de (no consta).

Jacinta Moro Bajón, hija de Galo y Tomasa.

Hermenegilda Plaza Rabanal, hija de Matías y Petra.

María Dolores Bena Yagüe, hija de Saturio y Tomasa.

Petra Benítez Benavente, hija de Jerónimo y Fernanda.

#### PROVINCIA

Castromembibre.—Micaela Marbán Pérez.

Rueda.—Candelas Pérez Pérez. Alejandra Alonso Martín.

Castroverde de Cerrato.—Paula Cabezón Maestro.

Nava del Rey.—Alejandra Bay Martín. María Ontanillas Olivar.

Castromembibre.—Modesta Alonso Rodríguez.

Medina del Campo.—Manuela Gómez González. Francisca García Rubio. Teresa Reguero Sanz. Fidelia García Rubio. Leta-Lupa Hernández Martín. Estanislada Berrocal Brea.

Boecillo.—Anastasia Villafruela Arratia.

Rueda.—M.ª Nieves Reoyo Alonso.

Nava del Rey.—Narcisa García Herrador. Catalina Hernández Díez.

Medina del Campo.—Josefa Sanz Fernández.

Viana de Cega.—Jerónimo Barrocal Medrano.

Serrada.—M.ª Rosario Hernández de la Fuente.

Rábano.—María García del Pozo.

Ramiro.—Flora Canal Calleja.

Tudela de Duero.—Luciano Urdiales Rodrigo.

Villalón de Campos.—Marciana Calvo Sánchez. Argentea Rico González.

Valladolid, 6 de noviembre de 1963.  
El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.692

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Arbitrio sobre el Trigo y demás productos de la Agricultura de 1963

*Presentación de declaraciones juradas por los contribuyentes de todos los Municipios de la provincia*

Todos los agricultores de esta provincia deberán formular, a efectos de la exacción del gravamen de referencia del año 1963, la declaración jurada comprensiva de las cosechas obtenidas.

nidas en dicho año en cada uno de los productos agrícolas enumerados en el artículo 10, apartado A) de la Ordenanza vigente y que son: trigo, cereales y leguminosas en general, ya sean para consumo humano o para pienso de ganado.

En el cumplimiento de dicha obligación, los contribuyentes agricultores habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse, precisamente, en el modelo impreso oficial que será facilitado a los interesados en la Oficina de Recursos de esta Corporación y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

2.ª El plazo de presentación de dichas declaraciones será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

3.ª La presentación de las referidas declaraciones, una vez firmadas por los interesados, tendrá lugar para los domiciliados en los pueblos de la provincia, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, y para los de la capital y Puente Duero, en las oficinas de esta Diputación.

4.ª En el momento de la presentación de las declaraciones, el secretario del Ayuntamiento respectivo y el funcionario provincial encargado de su recepción, darán a cada interesado el recibo impreso que figura en la parte derecha del modelo de declaración, consignando la fecha de la presentación.

5.ª La omisión de la presentación de las referidas declaraciones será sancionada por esta Presidencia con multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar por estimación las bases tributarias omitidas y a practicar, con arreglo a las mismas, la liquidación del arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán, asimismo, sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 de la Ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que puedan seguirse a los contribuyentes, se recomienda muy especialmente a los señores alcaldes de los Ayuntamientos, que cuiden de dar la debida publicidad al presente anuncio, por los medios usuales en cada localidad, y encarguen a los señores secretarios cumplan cuantas obligaciones impone la Ley a los Ayuntamientos en orden a colaborar con la Diputación en la recepción, registro y envío de declaraciones juradas.

El presente anuncio se publica en cumplimiento del acuerdo de la Diputación Provincial, en sesión del día 28 de octubre último, sobre exacción del arbitrio por el sistema de declaraciones juradas.

Valladolid, 6 de noviembre de 1963.  
El presidente, Emiliano Berzosa Re-  
cio.

3.793

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía definitiva impuesta por don Narciso Pérez Pérez, para responder de la ejecución de obra de abastecimiento de agua en Bocigas, realizada con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones, en las oficinas del Servicio, durante el plazo de quince días y desde las diez a las catorce horas.

Valladolid, 9 de noviembre de 1963.  
El presidente, Emiliano Berzosa Re-  
cio.—El secretario, Dionisio J. Ne-  
gueruela y Caballero.

3.794

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra de Transformación del Canal de Castilla, en los términos municipales siguientes:

Valladolid, el día 18 de noviembre de 1963, a las doce.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por

cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 11 de noviembre de 1963.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

3.775

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CEINOS

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia primera subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de la Huelga, 8.000 pesetas.

Prado Fuente de Santiago, 30.000 pesetas.

Prado de San Martín, 12.000 pesetas.

Prado Vivero de Villa, 600 pesetas.

Prado de Villa, 5.000 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, el tipo de tasación de cada pradera.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de once a una, en días hábiles.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que en concepto de garantía provisional hace referencia el pliego de condiciones y acompañará el justificante que lo acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina de once a una, en los días laborables, en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, con indicación de que contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de las plicas.

La apertura de las plicas, se verificará a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez días, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo acto quedan invitados todos los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado..., profesión... y vecino de..., provincia de..., con documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, se compromete a satisfacer la cantidad de... pesetas por el aprovechamiento de los pastos de las praderas..., y por el plazo estipulado en el pliego de condiciones.

Se acompaña resguardo de haber constituido el depósito, como garantía provisional, de... pesetas que se exige en el pliego de condiciones, así como también una declaración jurada de no estar incurso de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Ceinos, 4 de noviembre de 1963.—  
El alcalde, Isacio Ramos.

3.632—2.633

PEÑAFIEL

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, los siguientes documentos cobratorios para el próximo año de 1964:

Listas cobratorias de la contribución rústica, por diez días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial de la licencia fiscal, por diez días.

Peñafiel, 30 de octubre de 1963.—  
El alcalde, Angel Escribano.

3.613—2.634

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del derecho o tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 31 de octubre de 1963.—  
El alcalde, Angel Escribano.

3.614—2.635

POZAL DE GALLINAS

Confeccionada la matrícula industrial y lista cobratoria de la licencia fiscal de este término municipal para el ejercicio de 1964, queda expuesta al público, por espacio de diez días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 28 de octubre de 1963.—El alcalde, Antonino Gamarra.

3.588—2.636

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia, autos de juicio ejecutivo con el número 97 de 1963, a instancia de don Gregorio Negueruela y Fernández de Velasco, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Isabelino Díez Pariente y su esposa doña Perpetua Barroso Díez, vecinos de Villaverde de Medina, sobre pago de 79.615 pesetas de principal, intereses y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

1. Un tractor, marca «Saca», de 35 H. P., matrícula VÁ-3637; valorado en 105.000 pesetas.

2. Un remolque, de llantas de goma, color rojo, laterales de chapa, con piso de madera, tamaño grande como para unas cinco toneladas, en buen uso; valorado en 14.000 pesetas.

3. Un arado aparcador, de cuatro rejas, también en buen uso, de la casa «Neyler»; valorado en 3.500 pesetas.

4. Una casa, sita en el pueblo de Villaverde de Medina, calle de José Galván; que linda derecha, entrando, con Donato Moreda; izquierda, Antolina González; fondo, con terrenos que dan a la carretera de Medina a Nava del Rey, de una sola planta; valorada en 29.298 pesetas.

Importan los bienes embargados según tasación ciento cincuenta y un mil setecientas noventa y ocho pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar

previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de todos los bienes, muebles e inmueble, hallándose los primeros depositados en poder de la demandada doña Perpetua Socorro Díez, en Villaverde de Medina.

Con respecto al inmueble se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, encontrándose la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—José María Alvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

3.669—2.637

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se expresan a continuación, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1963 la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

### Término municipal de Portillo

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

PRESUPUESTO DE 1959.

*Subasta: Día 3 de diciembre de 1963,  
a las diez horas*

Deudores, herederos de Leonardo Fernández Saquero.

Viña al pago Sendero del Velillo, polígono 54, parcelas 79-80; linda Norte, herederos de Leonardo Fernández; Sur, Felisa López López; Este, camino del Velillo, y Oeste, Nazario Martín. Hace 61 áreas y 63 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.201 pesetas.

Deudora, Bonifacia Alonso.

Viña al pago la Cañada, polígonos 56-61, parcela 333; linda Norte, senda de la Cañadilla; Sur, Bonifacio Alonso; Este, Rufino Capellán, y Oeste, Justo Vela. Hace 36 áreas y 64 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.890,60 pesetas.

Deudor, Isaias Gutiérrez González.

Viña al pago Los Viveros, polígono 57, parcela 67; linda Norte, Manuel Martínez Pérez; Sur, Tiburcio de Blas; Este, Sebastián Martín Ledesma, y Oeste, Angel Casado Vargas. Hace 97 áreas y 70 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.041,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña a Laderas de la Cuesta, polígono 95, parcela 45; linda Norte, Hipólita García; Sur, propios; Este, Marcos Tranque Rico, y Oeste, Josefa Gómez Hernanz. Hace 23 áreas y 37 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.472,40 pesetas.

Deudor, Eleuterio López Fernández.

Viña al pago Viveros, polígono 57, parcela 308-64; linda Norte y Oeste, Juana Martínez Gutiérrez; Sur, Arsenio Martín, y Este, Valentín López Gutiérrez. Hace 24 áreas y 42 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.343,40 pesetas.

Deudor, Eliseo Martín del Río.

Viña al pago Vallehermoso, polígono 71, parcela 100; linda Norte, Ladislao San José García; Sur, Marcos Pinilla Rojo; Este, Francisco Esteban Gutiérrez, y Oeste, Juana Martínez. Hace 23 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.278,60 pesetas.

Deudor, el mismo

Viña al pago Camino de la Cañuela, polígono 50, parcela 98; linda Norte, Bruno Rodríguez; Sur, Antolín Martín Martín; Este, Fidel Sanz Pasalodos, y Oeste, camino de la Cañada. Hace 28 áreas y 47 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.731,40 pesetas.

Deudor, Pablo Martín Villoslada.

Viña al pago Vallehermoso, polígono 78, parcela 88; linda Norte y Este, Anastasio Vaca Martín; Sur, Pablo Martín, y Oeste, Cándido Tranque García. Hace 23 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.225,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña al pago Vallehermoso, polígono 78, parcela 89; linda Norte, Pablo Martín; Sur, Comunidad de Portillo; Este, Francisco Frutos, y Oeste, Francisco Sanz San Miguel. Hace 35 áreas y 63 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.838,60 pesetas.

Deudor, Vicente Rodríguez González.

Viña al pago Cuestalava, polígono 95, parcela 140; linda Norte y Sur, Casimiro del Valle; Este y Oeste, Maximiliano Vaca García. Hace 23 áreas y 37 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.836,80 pesetas.

Deudor, Claudio Rodríguez Baticón.

Viña al pago la Cañada, polígono 50, parcela 232; linda Norte, Octavio Arias; Sur, Felisa Díaz Toral; Este, Lucas Vaca Ortega, y Oeste, camino de la Cañada. Hace 65 áreas y 9 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.819,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña al pago Cruz Hoyo-Pena, polígono 50, parcela 135; linda Norte, Salustiano Arnaiz; Sur, Gregorio Guadarrama; Este y Oeste, Claudio Rodríguez Baticón. Hace 36 áreas y 62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.836,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Arroyada, polígono 40, parcela 87; linda Norte, Florentino Domínguez Martín; Sur y Oeste, Tomás Martínez Pérez, y Este, Juan Martín Sanz (menor). Hace 73 áreas y 23 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.364,20 pesetas.

Deudor, Manuel Velasco Casado.

Viña al pago Viveros, polígono 57, parcela 59; linda Norte, senda; Sur, Santiago Fernández; Este, Lucas Vaca, y Oeste, Arsenio Martín. Hace 17 áreas y 51 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.128,40 pesetas.

Deudor, Aurelio Martín Ortega.

Tierra al pago Colmenares, polígono 31, parcela 17; linda Norte, Fabio Martín del Río; Sur, Nicasio Merino Fraile; Este, Amadeo Giralda Martín, y Oeste, Jerónimo Gordillo Rico. Hace 36 áreas y

62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.064,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tier. a al pago La Fábrica, polígono 2, parcela 50; linda Norte, Lucas Vaca; Sur, Félix Gómez Muñoz; Este, Flaviano Bachiller, y Oeste, Lucas Vaca. Hace 4 áreas y 86 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 507,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Carretera Valdestillas, polígono 5, parcela 12; linda Norte, Valentín Arévalo; Sur, Emeterio García Rico; Este, arroyo Meseger, y Oeste, carretera de Valdestillas. Hace 72 áreas y 96 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.283,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago El Molino, polígono 5, parcela 52; linda Norte, cañada; Sur, camino de Acemileros; Este, María Martín Herranz, y Oeste, cañada. Hace 97 áreas y 28 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.141,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Portillo, 6 de noviembre de 1963.—Moiés Labajo González.

3.689

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PERDIDA

perra raza Setter, roja, atiende por «Linda», alrededores Academia de Caballería. Menéndez Pelayo, 10, segundo. Tirso Martínez. Se gratificará.

2.638